



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

19 DIC 2014

Montevideo,

14/05/001/60/374

VISTO: los artículos 1º y 8º del Título 11 del Texto Ordenado 1996 y el Decreto N° 69/010, de 22 de febrero de 2010.

RESULTANDO: I) que el numeral 9) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996 establece las tasas máximas del Impuesto Específico Interno aplicable a los tabacos y cigarrillos.

II) que el artículo 8º del referido Título facultó al Poder Ejecutivo a fijar el monto sujeto a impuesto mediante el establecimiento de una base específica por unidad física enajenada o importada.

CONSIDERANDO: conveniente actualizar los valores de la base específica del Impuesto Específico Interno aplicable a los tabacos y cigarrillos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se establecen las siguientes bases específicas, tasas e impuestos para los tabacos y cigarrillos, a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno:

Concepto	Base específica	Tasa	Impuesto
Tabacos	\$ 26,14	70%	\$ 18,3
Cigarrillos	\$ 58,71	70%	\$ 41,1

El impuesto establecido para los cigarrillos comprende los comercializados en el régimen de "Free Shop" y en el marco del Decreto N° 246/985.

Cuando las cajillas de cigarrillos contengan una cantidad diferente a 20 (veinte) unidades, la base específica referida se determinará en forma proporcional.

Los valores establecidos para los tabacos corresponden a paquetes de 45 (cuarenta y cinco) gramos de contenido neto; en el caso de paquetes con contenido neto diferente, la base específica se determinará proporcionalmente.


FS/LL/ahf

ARTÍCULO 2º- Las disposiciones establecidas en el presente decreto regirán a partir del 22 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese, publíquese, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. Mujica'.A handwritten signature in black ink, which is a stylized representation of the name 'José Mujica'.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República